

**ACUERDO DE 25 DE ABRIL DE 2011, DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN NOMBRADA POR DECRETO DE 15 DE JULIO DE 2010 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA CITADA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

Por Decreto de 2 de septiembre de 2009, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, (BOAM n.º 6030, de 28 de septiembre de 2009) se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de personal laboral con la categoría profesional de Operario de Instalaciones Deportivas, a efectos de su contratación a tiempo cierto por el Ayuntamiento de Madrid y por Decreto de 15 de julio de 2010 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se nombró a los miembros de la Comisión de Valoración para dicha bolsa.

Según la Base Cuarta 4.2 del citado Decreto de convocatoria: *"Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base sexta, procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos según lo indicado en el apartado anterior y a la ordenación de las listas, que serán publicadas en la página web [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la ciudad de Madrid, Plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en cualquier otro lugar que la Comisión de Valoración estime oportuno".*

Por todo lo anterior, la mencionada Comisión de Valoración acuerda:

Primero.- Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos a la bolsa de trabajo convocada en la categoría de Operario de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Madrid al objeto de su contratación a tiempo cierto, que se incorporan como Anexo, integrándose a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han quedado excluidos y la causa de su exclusión o si han sido admitidos, y en este último caso, se publica la puntuación asignada, y que serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, y en la página web <http://www.madrid.es>.

Segundo.- Conforme a lo preceptuado en el apartado 4.2 de las bases que rigen la convocatoria, los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya

motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En caso de no aparecer en la relación de admitidos ni en la de excluidos, se deberá adjuntar copia de la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas y, en su caso, el resto de documentación que corresponda en los términos previstos en la base tercera del Decreto de convocatoria. Asimismo, en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.

En ambos casos, los aspirantes dirigirán sus escritos y/o documentación, a través de registros oficiales a: Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de Operarios; C/ Bustamante, n.º 16; 2ª planta; 28045 – Madrid.

Madrid, 25 de abril de 2011.- El Secretario de la Comisión de Valoración, Carlos Sebastián López.